INC Nº 010 /2012.-

ADENDA Nº 3 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. Nº 784/2011 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA UNIPERSONAL SANTA MARIA de Ing. Asunción Arguello.-

En Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de Enero del año dos mil doce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ**, nombrado por Decreto del **Poder Ejecutivo Nº 6.431**, de **fecha 14/04/2011**, y por la otra parte la Firma Unipersonal **SANTA MARIA de Ing. Asunción Arguello**, con **RUC Nº 928994-1**, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, representada en este acto en su carácter de Propietario el **ING. ASUNCION ARGUELLO ALVARENGA**, con **C.I. Nº 928.994**, convienen en celebrar la presente Adenda, cuyas cláusulas principales son:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 071/2.012**, de fecha 30/01/2.012 de la Presidencia de la Institución, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 784/2.011**, y sus **Adendas**, suscripto con la firma **SANTA MARIA de Ing. Asunción Arguello**, Adjudicataria de la Licitación Publica Nacional Nº 13/2011, **"PROVISION Y PUESTA EN MARCHA DE BANCO DE CAPACITADORES PARA EL CIP VILLETA"**, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, a excepción de la **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: VIGENCIA**, que será modificada, quedando redactada de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: VIGENCIA.-

Se conviene prorrogar el plazo de vigencia del **Contrato Principal INC Nº 784/2011**, estipuladas y ampliadas por sus Adendas INC Nos. 838/2011, 889/2011, **hasta el 31 de Marzo del 2012**.-------

La prórroga autorizada está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá tener una cobertura total desde el inicio de la Prórroga hasta 30 días más posteriores a la vigencia ampliada.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

ING. ASUNCION ARGUELLO ALVARENGA
LA CONTRATISTA

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A Nº 4443
Tel.: 0673-320685 Cel.: (0983) 888941

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO